

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 37.379)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Decreto del concejal Greppi, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el proyecto “Enrocke”, que tiene como objeto desarrollar y consolidar la industria cultural del rock de Rosario.

El autor del proyecto manifiesta que se trata de un proyecto ideado y llevado adelante por un grupo de músicos de rock de nuestra ciudad, al que denominaron “Enrocke”, y que tiene como objeto, entre otras cosas desarrollar y consolidar la industria cultural del Rock de Rosario.

Que, es la unión de un grupo de Intituciones, Productoras de televisión, Bandas de Rock, Medios Digitales, Casas de Estudios, Empresas e Individuos, que se desarrollan entre sí solidariamente, potencian la cultura local y la convierten en un producto de exportación adecuado para trascender fronteras.

Que básicamente la idea de dicho emprendimiento es desarrollar y consolidar la industria cultural del rock de Rosario, exportar bandas de rock local, federalizar el rock nacional igualando oportunidades con las bandas de todo el país desde una estructura solidaria de apoyo mutuo; público, privado e independiente y a través de la difusión simultánea en medios analógicos, digitales y móviles.

Que en la ciudad de Rosario en la última década se desarrolló desmesuradamente un sistema integral de rock que comprende bandas, salas, escenarios, grabadoras, escuelas y medios específicos.

Que pese a su crecimiento cuantitativo y cualitativo, el producto cultural Rock en la ciudad de Rosario se encuentra limitado en su capacidad de difusión masiva fuera de su territorio.

Que el proyecto en cuestión intenta acercar una solución a este déficit, apelando a la consolidación de un colectivo que a través del trabajo cooperativo pueda favorecer a todos los sectores que lo conforman.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el “Proyecto Enrocke”, que tiene como objeto desarrollar y consolidar la industria cultural del rock de Rosario.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a la entidad organizadora, con domicilio en nuestra ciudad, con la transcripción del artículo 4 de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario."

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 17 de Mayo de 2012.-




Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



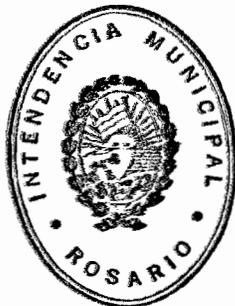

Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 195.379-P-2012-CM.

///sario, 29 de mayo de 2012

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.


HORACIO J. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario